

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURAL, RECREACIÓN Y DEPORTE

CONVOCATORIA PARA ARTISTAS

Términos de referencia

NAVIDAD ES CULTURA LOCAL

Espectáculo EL ÁRBOL DE LA ABUNDANCIA

Octubre de 2022



I) INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito invitar a actores, bailarines contemporáneos, artistas circenses y acróbatas a participar en el *proyecto artístico “Navidad es cultura local 2022, en el marco del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, el cual se realizará en el mes de diciembre en Bogotá”*.

Dicho proyecto se constituye como una poderosa herramienta de integración social y su objetivo principal es promover espacios para el fortalecimiento del diálogo intercultural, el acceso y participación de grupos sociales en la vida cultural de la ciudad.

En otras palabras, busca apoyar el desarrollo de emprendimientos culturales sostenibles y la creación de espacios para el disfrute y apropiación social de la experiencia de la creación artística.

El proyecto Navidad es Cultura Local es una apuesta de la Administración Distrital para la reactivación económica, el desarrollo de una oferta cultural de calidad, la revitalización del centro histórico, la cohesión social, el cuidado de todas las formas de vida y la disminución de la percepción de inseguridad en la ciudad. Se plantea como una estrategia innovadora de intervención social a favor del desarrollo económico y cultural, con el fin de fortalecer el acceso, la circulación, la participación, el sentido de identidad colectiva y de pertenencia de la población objetivo a la ciudad.

Para la implementación y ejecución del proyecto la SCRCD y la Corporación Teatro R 101 suscribieron un convenio de asociación en el marco de un proceso de selección competitivo público, enmarcado en el decreto 092 de 2017.

II) OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar al elenco del espectáculo “*El Árbol de la Abundancia*”, en el marco del proyecto cultural “Navidad es Cultura Local 2022”, el cual se realizará del 15 al 23 de diciembre de 2022, en Bogotá.

III) ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto cultural “*Navidad es Cultura Local 2022*” se llevará a cabo en la Plaza de Bolívar y en la Plaza de Santamaría del 15 al 23 de diciembre (9 días) y contempla el desarrollo de los siguientes objetivos:

- a) Crear una feria de navidad “*El gran salón de las Culturas*” en la Plaza de la Santamaría para apoyar el desarrollo de emprendimientos culturales sostenibles.
- b) Crear una parrilla de actividades artísticas que acompañen la feria de navidad.
- c) Crear un espectáculo de gran formato en la Plaza de Bolívar, que involucre componentes de mapping, iluminación, música, artistas, acróbatas en vivo, y otros, utilizando la arquitectura de la Plaza de Bolívar como base escenográfica, para presentarse en la noche durante varias funciones diarias.

IV) MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 70 señala que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad." (Colombia, 1991).

Asimismo, el artículo 71 establece que “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones

que ejerzan estas actividades". Asimismo, el artículo 72 establece el patrimonio cultural de la Nación está bajo protección del Estado. (Colombia, 1991).

En desarrollo del mencionado artículo, la Ley General de Cultura establece en el marco de sus principios que "1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 6. El Estado garantizará a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado Colombiano reconoce la especificidad de la cultura Caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones. 7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de estas en el resto de la sociedad. 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz. 10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica. 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma... 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados." (Pública, 1997)

Desde el contexto territorial, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte adoptó en 2019 la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, la cual facilita y orienta la implementación de acciones estratégicas que contribuyan al desarrollo integral de los sectores que crean y producen bienes y

servicios culturales y creativos. Promueve la diversidad de las expresiones culturales en los ámbitos territoriales, poblacionales y etarios, reconociéndolos como elementos integradores de valor social; generando de esta forma un equilibrio entre las dimensiones culturales y económicas. En el marco de lo anterior, la mencionada política propone 5 objetivos: 1) Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas; 2) Desarrollar procesos de formación que mejoren las capacidades de gestión y administración de los agentes del sector y la cualificación en el diseño de programas que respondan a las demandas de la industria cultural y creativa. 3) Ampliar los mecanismos de apoyo financiero dirigidos a los agentes del sector cultural y creativo; 4) Promover estrategias de ampliación de mercado para los agentes del sector cultural y creativo; 5) Desarrollar líneas de gestión de conocimiento del sector cultural y creativo. (SCRD, 2019).

En complemento de lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI* establece como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Por todo lo anterior, con el fin de fortalecer el acceso de la ciudadanía a las artes, la democracia cultural, la formación de públicos y el fortalecimiento de las industrias creativas y culturales, la Alcaldía Mayor de Bogotá en cabeza de la SCRД ha considerado pertinente desarrollar esta iniciativa pública / mixta para ofrecer un proyecto cultural de gran impacto, que pueda ser disfrutado gratuitamente, de forma individual o en familia.

V) CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

a) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales colombianas y extranjeros residente en el país, mayores de edad y residentes en Bogotá: actores, bailarines, artistas circenses y acróbatas.

b) QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Actores, bailarines, artistas circenses y acróbatas menores de edad.
- Servidores públicos, empleados oficiales y contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
- Personas con sentencias penales vigentes según certificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas vigentes, sanciones vigentes en certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.

c) REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas interesadas deberán acreditar experiencia de conformidad con los siguientes perfiles requeridos:

PERFIL	Nº DE ROLES	DESCRIPCIÓN
Actores principales, actrices/ actores	4	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 2 años como actores, actrices profesionales, con experiencia en clown y/o espectáculos de gran formato y/o teatro físico y/o teatro de calle. • Alto nivel interpretativo • Excelente nivel técnico • Gran capacidad de trabajar en equipo
Artistas circenses	8	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 2 años como artistas circenses, con especialidad en técnicas aéreas • Alto nivel interpretativo • Excelente nivel técnico • Excelente manejo del cuerpo • Gran capacidad de trabajar en equipo
Intérpretes: Bailarines profesionales de danza contemporánea, actores y actrices profesionales.	60	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 2 años como actores, actrices profesionales y bailarines profesionales, con experiencia en clown y/o espectáculos de gran formato y/o teatro físico y/o teatro de calle. • Entre 20 y 35 años • Alto nivel interpretativo • Excelente nivel técnico

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Excelente manejo del cuerpo• Gran capacidad de trabajar en equipo |
|--|--|

Nota 1: La experiencia mínima exigida deberá estar demostrada con la entrega de soportes: certificados, programas de mano, artículos de prensa, premios o piezas gráficas (volantes, afiches, avisos de prensa) o audiovisuales (reels, videos promocionales) bien sea virtuales, escritos o de cualquier otro formato que dé cuenta de la experiencia.

Nota 2: En este caso en particular, es preciso señalar que la referencia a gran formato está ligada a la proporción esperada del proyecto artístico y cultural, a la cual se le suma el carácter interdisciplinar que incluye la combinación de distintas disciplinas artísticas y una escenografía monumental adaptada desde el punto de vista artístico, técnico y logístico a la Plaza de Bolívar, lugar emblemático de la ciudad de Bogotá.

d) Honorarios estimados de acuerdo a cada perfil

Los honorarios estimados mensuales corresponden a la suma de Cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos mct/e (\$4.481.242,00).

e) Duración del contrato

Los contratos se realizarán por un periodo de 1 mes y 15 días.

f) Ensayos

Los ensayos se llevarán a cabo del 7 de noviembre al 14 de diciembre de acuerdo con el cronograma establecido por el equipo de Producción General. Se deberá contar con una disponibilidad de 6 horas diarias durante los ensayos. El 14 de diciembre se realizará un ensayo general con la presencia de público.

g) Funciones

Las funciones del espectáculo “El Árbol de la Abundancia” se llevarán a cabo del 15 al 23 de diciembre de 2022, dos funciones diarias para un total de 18 funciones. Disponibilidad de 8 horas diarias, incluye llamado a maquillaje, vestuario, calentamiento. Los horarios de las funciones serán 7: 00.pm y 8:15 pm.

Nota: En función de la acogida del público al espectáculo y de los recursos del proyecto es posible que se incluya una función adicional a las 9.30 pm.

h) Cronograma de la convocatoria

Fecha de apertura de la convocatoria	10 de octubre de 2022
Fecha de cierre	17 de octubre de 2022
Publicación habilitados para Audición.	19 de octubre de 2022
Audiciones	21,22 y 23 de octubre de 2022
Publicación de resultados	26 de octubre de 2022

i) Etapas del proceso

Primera etapa:

Los interesados deberán diligenciar el formato que se encuentra en el siguiente enlace antes del 17 de octubre de 2022

Enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSebuB8vDnzvZlhezR040wDMUqD2pWo1ZYwVAhphpkvbl2sRQQ/viewform?usp=sharing>

Adicionalmente, deberán anexar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Reseña artística no mayor a dos páginas: Formato carta, en la cual se detallen:
 - Nombre completo, dirección, teléfonos de contacto (celular y fijo) y correo electrónico.
 - Perfil del aspirante.
 - Espectáculos/creaciones en los cuales ha participado: nombre del espectáculo, rol desempeñado, nombre del director y ciudad.
 - Título profesional o experiencia equivalente en trayectoria de 2 años certificada de acuerdo al perfil requerido.
2. Tres (3) certificados que den cuenta de la trayectoria artística.
3. Dos (2) fotografías (de cuerpo entero y cara) en alta resolución (mínimo 300 dpi) formato JPEG. Los archivos deben estar marcados con el nombre del postulante
4. Remitir un enlace (link) de video de buena calidad máximo de 3 minutos, subidos en YouTube o Vimeo que dé cuenta de su experiencia artística evidenciando el dominio específico.

5. Cedula de Ciudadanía

6. Certificación de afiliación vigente al sistema de salud y pensión.

Nota. Los archivos deben estar en formato PDF y marcados con el nombre del postulante y el rol al que aspira.

Segunda etapa

Una vez sea surtida la revisión técnica de la postulaciones recibidas, las personas que cumplan serán citadas a una audición, la fecha, hora y lugar (por definir), la cual será inamovible, por lo cual deberá tener la disposición para presentarse de acuerdo con la citación que le sea informada.

Las audiciones se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá y serán realizadas por la Corporación Teatro R101.

Audiciones	21, 22 y 23 de octubre - 2022
------------	-------------------------------

Tercera etapa

Posterior a la realización de la audición se aplicará la evaluación, de acuerdo con los siguientes criterios¹:

- Experiencia y trayectoria.
- Calidad artística específica para la puesta en escena del espectáculo.

Los resultados del proceso de selección serán comunicados vía correo electrónico y los artistas tendrán que confirmar su disposición para seguir con el proceso, vía correo electrónico.

Por favor tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Si el artista es seleccionado para participar en la audición, recibirá un correo electrónico notificando la fecha, horario y lugar al que deberá presentarse. Para confirmar su interés y disposición deberá responder al correo electrónico. De no hacerlo, se asumirá que **no desea continuar el proceso de selección**. Quienes no puedan presentarse a la audición serán descalificados del proceso de selección.

¹ El equipo evaluador podrá concertar otros criterios adicionales

Nota 2: Las audiciones podrán ser realizadas en grupo de acuerdo con el rol y serán grabadas registradas audiovisual y fotográficamente.

Nota 3: Los gastos de transporte, alimentación y aportes a salud y pensión y salud de los seleccionados que se presenten a la audición correrán por cuenta de los propios artistas.

j) Derechos de los ganadores

- Ser contratado bajo la modalidad de prestación de servicios
- Recibir el pago estipulado en el contrato².

k) Compromisos específicos de los ganadores

- Presentar la documentación legal requerida para la elaboración del contrato.
- Realizar las diligencias correspondientes para el trámite a que haya lugar respecto al sistema de seguridad social integral.
- Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato.
- Tener disponibilidad horaria necesaria para los ensayos (hasta 8 horas por llamado).
- Cumplir con las jornadas de presentación del espectáculo (hasta 8 horas por llamado).
- Presentarse con la suficiente antelación a los espectáculos.

Referencias

Colombia, R. d. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_3409_2006.htm

Cultura, M. d. (2010). *Compendio de Políticas Culturales* .

Cultura, M. d. (s.f.). *Plan Nacional de las Artes*. Obtenido de <https://www.mincultura.gov.co/SiteAssets/Artes/PLAN%20NACIONAL%20PARA%20LAS%20ARTES.pdf>

Pública, F. (1997). *Ley General de Cultura*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337>

² El valor estará sujeto a los descuentos de ley que sean aplicables



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**

SCRD. (2019). *Política Pública de Economía Cultural y Creativa*. Obtenido de https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/cartilla_distritos_creativos_final_separadas.pdf

Unesco. (2012). *Cultura y nuestros derechos culturales-Guía 1*. Obtenido de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000228345>

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. +57 (601) 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**